

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO



PROGRAMA HABITABILIDAD - SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES FONDOS EN ADMINISTRACION

El Director que suscribe, en su calidad de responsable de la actividad que a continuación se indica, viene en presentar el siguiente programa, el que se encuentra respaldado por una completa fundamentación en donde se indican los gastos en que debe incurrir el municipio para su financiamiento.

NOMBRE:

"HABITABILIDAD CHIGUAYANTE 2020 - PRORROGA"

OBJETIVOS:

"Potenciar las posibilidades y oportunidades de desarrollo, inclusión e integración social de las familias y personas en situación de extrema pobreza, beneficiarias del Subsistema Seguridades y Oportunidades. Considerando familias de los programas: Familias, Vínculos, Abriendo Caminos y Chile Crece Contigo"

FECHA DE REALIZACIÓN: 15 de diciembre 2020 al 15 de diciembre del 2021.-

DETALLE DE GASTOS:

ITEM	VALOR
GASTOS DIRECTOS	
Recursos Humanos	
Maestros y jornales	\$ 9.500,000
Servicios especializados	\$ 13.500.000
Servicios	
Cuidado de Niños y Niñas de Beneficiarias	\$ 120.000
Colaciones para usuarios	\$ 200,000
Activos	
Equipamiento para la Vivienda	\$ 3.500,000
Materiales de Construcción	\$ 17,068,675
Gastos de soporte	
Indumentaria Personal	\$ 100,000
GASTOS INTERNOS	
Otros de administración	
Compra de equipos Informáticos	\$ 330.000
Otros	\$ 100.000
TOTAL	\$ 44.418.675

MEBS DIRECTOR (S) MINISTRACTON Y FINANZAS

Según certificado de Disponibilidad Nº

MONICA HERRERA GONZALEZ DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO (S)

Imputación Presupuestaria 114.05.04 010.067

DECRETO Nº 16 42.

CHIGUAYANTE,

3 1 DIC 2020

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley Nº 21.192, de fecha 19 de Diciembre de 2019, Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020; Resolución exenta Nº 1326 de fecha 10 de noviembre del 2020; que aprueba Prórroga automática de Convenio de Transferencia de Recursos Programa Habitabilidad año 2020 entre la Seremi de Desarrollo Social y Familia y la Municipalidad de Chiguayante; y en uso de las facultades que me confieren los art. 12° y 63° de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO

1. Apruébese el Programa Fondos en Administración Individualizado, respaldado por los antecedentes adjuntos.

ANOTESE EQUILINOUESE Y, EN SU OPORTUNIDAD ARGINIVE

SECRETARIO MUNICIPAL

CISANDOVAL SECRETARIO MUNICIPAL

JARV/MHG/mhg.-DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Secretaria Municipal.
- Dirección de Desarrollo Comunitario

3 1 DIC. 2020

PROCEDENCIA: HORA OF HORA: 103